

**Resolución Directoral UGEL N° 09-H.N°.....003015**  
**ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

**11 SET. 2020**

Hualmay,

Visto, la Directiva N° 029 -2020-DPSIII-JAGP-UGEL N° 09 -H, y demás documentos que anteceden, con un total de ( ) folios, presentados por los Especialistas en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 Huaura:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la formación en servicio tiene por finalidad, organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la Institución Educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores; asimismo, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de la referida Ley establece que una de las finalidades de la formación docente en servicio es mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la capacidad de los docentes para reflexionar constantemente sobre sus prácticas, a fin de hacerlas cada vez más pertinentes y efectivas;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo 141.- De la Unidad de Gestión Educativa Local: "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación";

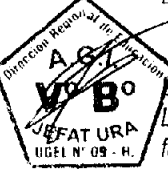
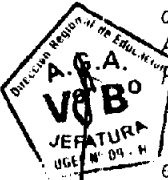
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU se aprobó el "Currículo Nacional de la Educación Básica", estableciendo en su artículo 3° "Disponer el desarrollo de acciones de difusión y capacitación por parte de la Dirección General de Educación Básica Regular .... y las Unidades de Gestión Educativa Local". Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU se aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU se modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y los Programas Curriculares de educación Inicial, Primaria y Secundaria, aprobados por Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU.

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 093-2020 -MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones Pedagógicas para el Servicio Educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19";

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, adoptar medidas necesarias para la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes de EBR, EBE y EBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Artículo 141.-De la Unidad de Gestión Educativa Local; Resolución Ministerial N°712-2018 - MINEDU, R.M. N° 281-2016 - MINEDU; R.M. 649-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;





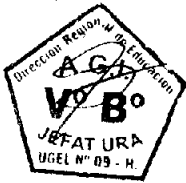
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** la Directiva N°029 000-2020-DPSIII-J.AGP-UGEL N°09-Huaura, que establece la ejecución la videoconferencia sobre el "desarrollo de competencias en la educación a distancia, que se llevará a cabo el 09 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO 2º. ENCARGAR** al Área de Gestión Administrativa y al Área de Gestión Institucional, de acuerdo a sus competencias, garantizar la ejecución de la actividad planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

**ARTÍCULO 3º. ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario la derivación de la presente Resolución Directoral, acompañada de la Directiva, al responsable de la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional y a las dependencias correspondientes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**Luz Beatriz Huaman Escudero**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 09 - HUAURA